

Señor
JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: **NATALY DEL PILAR ARIZA CELIS**
DEMANDADOS: **VISAFAM LTDA**
RADICADO: 2012-145

EDGAR ANTONIO DIAZ REY, Apoderado judicial de la señora **NATALY DEL PILAR ARIZA CELIS**, Me dirijo a su despacho para solicitar los siguientes.

Su señoría conforme lo indico la Nueva EPS, no se había podido poner a disposición los dineros productos del embargo emitido por su honorable despacho, por cuanto existía embargo de un proceso ejecutivo por parte de VISAFAM en el Juzgado 3 civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, el cual dispondrían esos dineros a dicho despacho.

Debo indicar que desde febrero del presente año la entidad conforme se puede corroborar en la página de consulta de procesos no ha dispuesto de estos dineros al mencionado Juzgado Tercero de Bucaramanga, por estas razones tratándose su señoría el embargo del presente proceso de prioridad por tratarse de derechos laborales de los cuales necesariamente necesitan culminar su etapa y habiendo disponibilidad de dineros por parte de la NUEVA EPS para pagar el presente proceso, solicito a su despacho se ordene a la NUEVA EPS poner a disposición de este despacho dichos dineros de conformidad a las medidas cautelares e indicándole que ellos ya fueron condenados por este despacho por solidaridad.

También solicito de manera respetuosa a su despacho, dado que la NUEVA EPS ya fue condenada por este despacho en el presente proceso por solidaridad del pago del dinero, se ordene en el presente proceso vincularlo como parte demandada e emitir mandamiento ejecutivo de pago.

LIQUIDACION ADICIONAL DE CREDITO

Se tomara como base para la presente Liquidación desde el día 10 de septiembre de 2015, dejando de presente que queda pendiente las sumas anteriores de la presente liquidación, las costas del proceso lo cual suman los siguientes:

Liquidación anterior hasta 9 de septiembre de 2015.....\$27'956.656.

Costas del proceso.....\$1'200.000.

Total.....\$29'159.656.

RESTANTE DEL 2015.

Se toma como base la última liquidación, liquidare desde el 10 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 de la siguiente manera:

Formula 1)

17853*122= \$2'178.066

formula de intereses

en liquidación anterior se había sacado el intereses hasta el 4,5% quedando pendiente el 1.5%., del 6% ordenado por el despacho, quedando pendiente por liquidar del 10 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

$$\underline{25'065.380 * 1.5\% = \$375.980}$$

total.....\$2'554.046.

2016

Se comienza del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Formula 1)

$$\underline{17853 * 365 = \$6'516.345.}$$

formula de intereses.

$$\$31'581.725 * 6\% = \$1'894.903.$$

total.....\$8'411.248.

AÑO 2017

Se comienza del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Formula 1)

$$\underline{17853 * 365 = \$6'516.345.}$$

formula de intereses.

$$\$38'098.070 * 6\% = \$2'285.884.$$

total.....\$8'802.229.

AÑO 2018

Se comienza del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Formula 1)

$$\underline{17853 * 193 = \$6'517.805}$$

formula de intereses.

$$\$44'615.875 * 6\% = \$2'676.952.$$

total.....\$9'194.757.

AÑO 2019

Se comienza del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Formula 1)

$$\underline{17853 * 193 = \$6'517.805}$$

formula de intereses.

$\$51'133.680 * 6\% = \$3'068.020.$

total..... $\$9'585.825.$

AÑO 2020

Se comienza del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Formula 1)

$\underline{17853 * 193} = \$6'517.805$

formula de intereses.

$\$57'651.485 * 6\% = \$3'459.089.$

total..... $\$9'976.894.$

AÑO 2021

Se comienza del 1 de enero de 2021 al 17 de Febrero de 2021.

Formula 1)

$\underline{17853 * 48} = \856.944

total..... $\$856.944$

Suma liquidación adicional..... $\$49'381.943.$

Su señoría con lo anterior adiciono a la liquidación ya aprobada por su despacho la suma de cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos mcte ($\$49'381.943$).

TOTAL DE LIQUIDACION PASADA Y NUEVA

Ya aprobada 15 de septiembre de 2015..... $\$27'956.656$

Costas del proceso..... $\$1'200.000.$

Pendiente Liquidación adicional 15/09/2015 al 15/02/2021..... $\$49'381.943$

Gran total..... $\$78'541.599$

una vez dado traslado a las partes y se imparta su aprobación solicito a su despacho se haga saber del total de la liquidación al Juzgado Tercero de Ejecución de Bucaramanga al radicado 2014-118, para que ordenen el pago de los dineros que se encuentran a disposición de ese despacho al presente, una vez lleguen se ordenen por su despacho el pago del título a mi orden para su cobro.

Cordialmente,

EDGAR ANTONIO DIAZ REY

C.C. No 91.045.678 expedida en San Vicente de Chucurí (Santander)

T.P. No. 181157 del C.S. de la J.